

BOLETÍN DEL CIAM Nº 17/2010

19/07/10

ISBN en trámite

EN EL AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

"Mucho me falta para ser un verdadero padre de la patria, me contentaría con ser un buen hijo de ella"

Manuel Belgrano

CIAM
Centro Internacional de Arbitraje y Mediación "Manuel Belgrano"
Buenos Aires – Argentina

Autoridades, período 2010-2011
PRESIDENCIA: Raúl A. Etcheverry
VICEPRESIDENTE 1º: Dante Cracogna
VICEPRESIDENTE 2º: Gualtiero Martín Marchesini
VICEPRESIDENTE 3º: Alejandro D. Perotti
SECRETARÍA GENERAL: Estanislao Bougain
DIRECCIÓN DE ARBITRAJE: Gualtiero Martín Marchesini
DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN Y CAPACITACIÓN: Alejandra Bianchi (Mediación: Alejandra Bianchi y Beatriz Giardino; Capacitación: Ana M. Bargiela y Alejandra Bianchi)
SECRETARÍA: tel. +54-11-4811 6735/6987; Fax: 4814-5255, 4322 2493;
presidencia@ade.org.ar; karina@estudioeqchv.com.ar

COORDINACIÓN DE AREAS
Arbitraje Nacional: Gualtiero Martín Marchesini.
Arbitrajes Internacionales: Raúl A. Etcheverry
Arbitrajes Regionales: Alejandro D. Perotti
Arbitraje en Asuntos Inmobiliarios y Consorcios: Viviana Poblete (colabs.: María R. Fernández Lemoine y Beatriz Giardino)
Arbitrajes en Derecho Urbanístico: Lydia Calegari de Grosso
Arbitraje en Energía Eléctrica: Carlos Amarelle
Mediación y Capacitación: Alejandra Bianchi, Ana M. Bargiela y Beatriz Giardino
Mediación Penal: José L. Vera Moreno
Contravencional: Viviana Poblete
Mediación y Arbitraje de la Salud: Norah Medías Abella
Evaluación neutral temprana: Ema Berardo
Centro para la Empresa en crisis: Armando D'Angelo
Seguros: Dante Cracogna
Relaciones con Centros nacionales y Difusión: Viviana Poblete
Relaciones con Centros internacionales: María B. Noodt Taquela (colab.: Alicia Silva)
Negocios de Distribución y Franchising: Guillermo Mizraji
Derecho Deportivo: Guillermo Mizraji (colabs.: Graciela Junqueira y María R. Fernández Lemoine)
Dirección de Pruebas Judiciales: Beatriz Giardino
Área de Pruebas Extrajudiciales: Beatriz Giardino
Asesor Técnico Contable e Impositivo: Cont. Sergio Alaniz
Boletín, publicaciones y Pagina web: Alejandro D. Perotti

Indice

Editorial	1
Doctrina, jurisprudencia y normativa en mediación	1
Doctrina, jurisprudencia y normativa en arbitraje	2
Noticias y actualidad	3
Congresos, jornadas, reuniones	2
Noticias del CIAM/de sus miembros (cargos, publicaciones, conferencias)	3
Más información/Boletines anteriores	3

EDITORIAL

DISPUTE BOARDS: UN NUEVO SERVICIO DEL TRIBUNAL ARBITRAL DE LAS INGENIERÍAS

El *Dispute Board* (DB) es un comité de resolución de conflictos, compuesto en general por tres ingenieros, que resuelven los problemas que se van planteando entre el comitente y el o los contratistas a lo largo de la ejecución de una obra de ingeniería, ya sea esta civil o industrial.

Para formar este comité, cada parte nombra a su profesional y entre los dos designan al tercero dentro de la lista de árbitros para DB del Tribunal Arbitral de las Ingenierías (TAI). El DB se establece al comienzo del proyecto con el objeto que opere durante la duración del mismo, no solo para resolver controversias sino también para prevenir que estas se generen o se expandan.

En un contrato de obra se presentan imponderables y circunstancias, no previstas en el pliego, que multiplican las posibilidades de conflicto. Esto trae aparejado una cierta litigiosidad que disminuye notablemente con el accionar de un DB.

Las principales ventajas de operar con un DB en un proyecto son:

1. Un DB está integrado por ingenieros familiarizados con los aspectos técnicos y comerciales del proyecto y de la obra, visitan el lugar de operaciones en forma frecuente y están informados del estado y avance de la misma para poder intervenir cuando sea necesario.

2. Al operar con un DB no se originan los frecuentes "resolvámoslo más adelante...." que acumulan una masa de problemas para el futuro que en general no tendrán fácil solución o más bien ya no tendrán solución.

3. Muchas veces, los desacuerdos se originan en problemas de comunicación o animosidad entre empleados de las empresas o funcionarios involucrados en una obra. El DB es un instrumento idóneo para contrarrestar a esos fenómenos.

4. En caso de problemas mayores, se inicia un procedimiento formal que se emite rápidamente y si es aceptado por las partes se vuelve obligatorio. En caso de un desacuerdo se inicia un procedimiento arbitral ante el TAI. En este último caso, la determinación hecha por el DB es admisible como prueba en el proceso, lo que le da un peso particular.

Para facilitar la constitución y el funcionamiento de los DB, el TAI ha creado un nuevo servicio, que se rige según un reglamento, que avala con su prestigio y administra con la eficiencia que lo caracteriza. Esto, seguramente, traerá aparejada la proliferación de esta institución en un sector muy importante para nuestra economía.

TAI – *Dispute Boards*

DOCTRINA, JURISPRUDENCIA Y NORMATIVA EN MEDIACIÓN

Doctrina: s/d

ARGENTINA: COMPARATIVA ENTRE LAS LEYES 24.573 Y 26.589 DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, por Fernando J. Fisicaro (Bapro Medios de Pago S.A.)

Fuente: www.eldial.com del 03/06/10, eldial Nº DC1377

Jurisprudencia: s/d

Normativa: s/d

DOCTRINA, JURISPRUDENCIA Y NORMATIVA EN ARBITRAJE

Doctrina:

ESPAÑA: COMENTARIO SOBRE EL PROCESO ARBITRAL EN MADRID, por José F. Leal

El arbitraje, una solución "expres" ante los inquilinos morosos. En dos meses, se puede recuperar el piso si se reclama ante el Consejo Arbitral. Tras el laudo, el desalojo es firme e inmediato y puede ejecutarse por la fuerza si es necesario.

Fuente: <http://www.elmundo.es/>, link directo <http://www.elmundo.es/elmundo/2010/01/07/suvienda/1262886530>.

[html?a=OUT1d2819913da9cbd6c862b03223293f9a&t=1276551781](http://www.ade.org.ar/ciam/boletin-nro13.pdf),
Madrid, España, 2010

ARGENTINA: LA CLÁUSULA ARBITRAL. EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y COMPARADA, por Roque Caivano (libro)

Fuente: ed. Librarius, Buenos Aires, 430 páginas,
www.librarius.com.ar/detalle.asp?id=27630,
librarius.librosjuridicos@gmail.com

Jurisprudencia: s/d

Normativa: s/d

NOTICIAS Y ACTUALIDAD: S/D

CONGRESOS, JORNADAS, REUNIONES: S/D

NOTICIAS DEL CIAM/DE SUS MIEMBROS

Institucional: i) el CIAM y LEGIS Arbitraje Comercial acordaron mutua colaboración y difusión del arbitraje, interconectando las páginas web de ambas instituciones a través de inclusión de los logos recíprocos (www.arbitraje.comercial.com y <http://www.ade.org.ar/>), ir a "Centro Internacional de Arbitraje y Mediación". Se invita a todos los miembros del CIAM a hacer llegar trabajos sobre mediación y arbitraje para publicar en la página de LEGIS Arbitraje Comercial, enviándolos a nuestra Secretaria Srta. Karina, karina@estudioegchv.com.ar. ii) El presidente del CIAM, Raúl A. Etcheverry, en representación de nuestro Centro, participó del congreso sobre Arbitraje organizado por el CEDEP y ASADIP, en Asunción, Paraguay, los días 10-12/06/10, marco en el cual ofreció una conferencia sobre los alcances del acuerdo arbitral y la extensión a terceros vinculados; participó además de todos los actos del congreso y se reunió con distintas autoridades del CEDEP y de ASADIP.

Premios: BORDA, Alejandro, premio Accésit por su tesis doctoral "El contrato de Fianza", otorgado por la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.

Artículos: GIARDINO, Beatriz, "Mediación y prescripción y el tortuoso camino legal en la suspensión de los plazos en la prescripción liberatoria. Ley 26.589 de Mediación y Conciliación", www.eldial.com N° 3037 del 03/06/10

MÁS INFORMACIÓN/BOLETINES ANTERIORES

Más información sobre el CIAM puede verse en la página de ADE (Asociación Dirigentes de Empresas), <http://www.ade.org.ar/>, ir a "Centro Internacional de Arbitraje y Mediación" (Información General, <http://www.ade.org.ar/ciam/info-ciam.pdf>).

Los boletines anteriores pueden ver en:

- Boletín del CIAM N° 1 <http://www.ade.org.ar/ciam/boletin-nro1.pdf>
- Boletín del CIAM N° 2 <http://www.ade.org.ar/ciam/boletin-nro2.pdf>
- Boletín del CIAM N° 3 <http://www.ade.org.ar/ciam/boletin-nro3.pdf>
- Boletín del CIAM N° 4 <http://www.ade.org.ar/ciam/boletin-nro4.pdf>
- Boletín del CIAM N° 5 <http://www.ade.org.ar/ciam/boletin-nro5.pdf>
- Boletín del CIAM N° 6 <http://www.ade.org.ar/ciam/boletin-nro6.pdf>
- Boletín del CIAM N° 7 <http://www.ade.org.ar/ciam/boletin-nro7.pdf>
- Boletín del CIAM N° 8 <http://www.ade.org.ar/ciam/boletin-nro8.pdf>
- Boletín del CIAM N° 9 <http://www.ade.org.ar/ciam/boletin-nro9.pdf>
- Boletín del CIAM N° 10 <http://www.ade.org.ar/ciam/boletin-nro10.pdf>
- Boletín del CIAM N° 11 <http://www.ade.org.ar/ciam/boletin-nro11.pdf>
- Boletín del CIAM N° 12 <http://www.ade.org.ar/ciam/boletin-nro12.pdf>

- Boletín del CIAM N° 13 <http://www.ade.org.ar/ciam/boletin-nro13.pdf>
- Boletín del CIAM N° 14 <http://www.ade.org.ar/ciam/boletin-nro14.pdf>
- Boletín del CIAM N° 15 <http://www.ade.org.ar/ciam/boletin-nro15.pdf>
- Boletín del CIAM N° 16 <http://www.ade.org.ar/ciam/boletin-nro16.pdf>

RECORDATORIO (I)

Instrucciones para el envío de material: para el envío de material para publicar en este boletín se deberá seguir el siguiente procedimiento: i) el envío deberá realizarse, según corresponda de acuerdo a su contenido, al respectivo responsable de cada Sección, a saber: Editorial, Raúl A. Etcheverry, etcheverryrauletc@estudioegchv.com.ar, rauletcheverry@yahoo.com.ar; Doctrina, jurisprudencia y normativa en materia de Arbitraje: Gualtiero Martín Marchesini, martinmarchesini@ciudad.com.ar; Doctrina, jurisprudencia y normativa en materia de Mediación, Alejandra Bianchi, ampbianchi@fibertel.com.ar; Congresos, jornadas y encuentros, Dante Cracogna, dcracogna@estudiocracogna.com.ar; Noticias y actualidad, Alicia Silva, estudioaliciasilva@hotmail.com; Noticias de los miembros (títulos, conferencias y publicaciones), Secretaria del CIAM, karina@estudioegchv.com.ar. ii) Los envíos deberán ser realizados a los responsables de cada Sección hasta el día 24 de cada mes. iii) Los envíos, obligatoriamente, se realizarán siguiendo los parámetros siguientes: letra Arial Narrow, tamaño 12, y **según el formato** que puede observarse en los boletines anteriores. iv) Los editoriales deberán tener una extensión de media carilla (4000 caracteres aproximadamente).

RECORDATORIO (II)

En todo contrato, estatuto o reglamento para poder utilizar los servicios del CIAM deberá incluir la siguiente cláusula compromisoria: "Toda cuestión que se suscitare entre las partes con motivo del presente contrato, su validez, interpretación, alcances, cumplimiento, ejecución, resolución o las acciones de daños y perjuicios derivadas del mismo, se someterá en primer lugar al proceso de mediación del CIAM y en caso de no llegar a un acuerdo en un plazo no mayor de sesenta días corridos desde la primera audiencia se resolverá definitivamente por la vía del arbitraje en el marco del Tribunal Institucional del "Centro Internacional de Arbitraje y Mediación Manuel Belgrano" (CIAM), patrocinado por la "Fundación Etcheverry", sito en la calle Paraguay 1338 Piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, "Asociación Dirigentes de Empresa" (A.D.E.), de acuerdo a la Reglamentación y Procedimiento aprobados y que las partes declaran conocer, aceptar y formar parte integrante del presente, renunciando a toda otra jurisdicción o fuero competente y constituyendo a tales fines los siguientes domicilios especiales..."